

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026

### Asistentes:

#### **PRESIDE:**

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

#### **CONCEJAL-SECRETARIO**

D. Carlos Bolarín Díaz

#### **CONCEJALES/AS**

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2<sup>o</sup> Teniente de Alcaldesa  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Nuria Castro Crespo – 3<sup>a</sup> Teniente de Alcaldesa  
D<sup>a</sup>. María Antonia Ordóñez Lara  
D. César Javier García García  
D. Javier Mora Martínez  
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

#### **Excusa asistencia**

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcaldesa

#### **VICEINTERVENTOR**

D. Josep Francesc Moncho Cámara

#### **TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos.

### **ACUERDOS:**

#### **Nº 01/254/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

#### **Nº 02/255/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

#### **Nº 03/256/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.**

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.



**CONCEJALIA DE ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANIA, IGUALDAD Y MAYORES**

**Nº 04/257/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y CAIXABANK PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD FINANCIERA Y DIGITAL EN INTERNET DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y CaixaBank.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.** Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.”

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

**Nº 05/258/2026.- 2026/DISCI/7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA 2026-2027.**

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del informe de seguimiento del Plan de Inspección de disciplina urbanística para el bienio 2026-2027.

**Nº 06/259/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR) Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DEL SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar por la Junta de Gobierno Local el texto del convenio descrito en los antecedentes y facultar a la Excm. Alcaldesa para la firma del mismo.

**SEGUNDO.** – Emplazar Consejería de Medio Ambiente e Interior, a los efectos de proceder a la firma del convenio que nos ocupa.

**TERCERO.** – Publicar el convenio conforme a lo previsto en el artículo 8.1b) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.-** El Convenio, con la documentación anexa, una vez suscrito y publicado, se inscribirá en el Registro Municipal de Convenios y se publicará un extracto del mismo en el portal de transparencia municipal.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Nº 07/260/2026.- CON 90/25.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”.**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de colaboración bancaria a la Recaudación de ingresos públicos del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Caixabank, S.A con C.I.F. número A08663619, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2025 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de Julio López Glaría, Tesorero de fecha 4 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** - El contrato se adjudicará en el precio de 324.368,80 € al que corresponde un IVA repercutido de 60.557,44 €, siendo la cuantía final de 384.926,24 €, con plazo de ejecución de dos años, de acuerdo con los siguientes precios unitarios y condiciones:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago	0,78 €+ IVA
Comisiones por devolución de recibos domiciliados	0,90 €/unidad+ IVA
Comisiones por pagos con tarjetas de débito/crédito	0,50 % por importe de operación

APARTADO II PPT	
Plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas	Abono recaudación en cuentas restringidas días 5 y 20 de cada mes. Traspaso a cuentas operativas D+7
Régimen de retribución de saldos en cuentas operativas	No procede
Retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso)	No procede



APARTADO V PPT	
Comisión unitaria por gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento	0.30% por importe documento. Mínimo 3€ máximo 100€.
Comisiones por gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros	Exento
Comisiones por gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados	Comisión presentación de recibo: 0,23€ recibo. Comisión devolución: 0.50€ recibo.
Costes por Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica (especificando las utilidades y características más destacadas del producto ofertado)	Coste por mantenimiento de banca electrónica: Exento Pago a través de Bizum en Tpv virtual o pasarela de pagos: 0.50% por volumen de operación.
Coste de instalación y mantenimiento de TPVs tanto físicos, como virtuales	Instalación: Exento Mantenimiento: Exento
Otras gestiones bancarias (se describirán)	Tpv adaptado a Cuaderno 60 (TpvQ60): 0.50% por importe de operación.
	Mantenimiento e instalación de TpvQ60: Exento.
Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nóminas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social	Envío de ficheros de pagos: Exento. Tramitación de transferencias o pagos individuales: Exento.

**TERCERO.-** Disponer el correspondiente gasto (techo máximo) por un importe total de 384.926,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 002 9340V 35900, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose:

2026: 192.463,12 €

2027: 192.463,12 €

**CUARTO.-** Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.



**QUINTO.-** Contra dicho Acuerdo, que pondría fin a la vía administrativa, se podría interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabría interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

#### CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CULTURA, INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

**Nº 08/261/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del municipio en el marco de la red de servicios públicos de lectura de la Comunidad de Madrid, que se adjunta al expediente.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.** - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

#### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**Nº 09/262/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



**PRIMERO** - Aprobar el Convenio de colaboración para garantizar el funcionamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de San Sebastián de los Reyes, con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

**SEGUNDO** - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO** - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

**CUARTO** - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes”

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

**Nº 10/263/2026.-PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A NUEVO PRODUCTOR EN EL MERCADO AGROALIMENTARIO.**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación del dominio público al siguiente productor:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
LA GRANJA DE IBAI	B05259973	C/ Parcel 7, Polígono 9, s/n 05190 Riofrío (Ávila)

Los autorizados participarán en el mercado agroalimentario desde el próximo 13 de junio de 2026 hasta el 10 de octubre de 2026, realizándose segundo sábado de cada mes (excepto julio y agosto), en horario de 10 a 15 horas.

**SEGUNDO.-** Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se le hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberán abonar antes del día 9 de mayo.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



**Nº 11/264/2026.- 2026/RHEL/19.- PROPUESTA DE PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, VARIOS PUESTOS EN INTERVENCIÓN, TESORERÍA Y URBANISMO. (COD. 30900, 30901, 01506 Y 01783).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30900	JEFATURA SERVICIO TESORERÍA	AG	28	37.381,40	LD		Total disponibilidad	Título Superior	TESORERÍA
30901	JEFATURA UNIDAD	AG	20	17.338,44	C	C1		Bachiller Superior	TESORERÍA
01506	JEFATURA SECCIÓN TÉCNICA LICENCIAS DE ACTIVIDADES	AE	26	28.578,62	C	A1/A2		Arquitectura/Ingeniería o Arquitectura Técnica/Ingeniería Técnica	SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO
01783	JEFATURA SECCIÓN PRESUPUESTACIÓN	AG/AE	26	28.578,62	C	A1/A2		Título Superior/Medio	INTERVENCIÓN GENERAL

**SEGUNDO.** - Desarrollar el procedimiento de provisión, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al personal entrevistador designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional en el departamento de adscripción del puesto.

**TERCERO.** - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 12/265/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL (COD. 30906).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente puesto de trabajo en una nueva Sección de la misma denominación:



ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	T.Per	NIVE L CD	COM P. ESP	JORN A DA	PROVISI ÓN	GR U PO	TITULACIÓN
Servicio de Desarrollo Local, Empleo y Comercio	30906	Jefatura de Sección de Promoción Empresarial	N	AE	A	26	28.578,62		C	A1/A2	Título Superior / Medio

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Nº 13/266/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE EL TRASLADO DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE CONSUMO A DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y COMERCIO (COD. 30126).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

**SITUACIÓN ACTUAL**

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVE L CD	COM P. ESP	JORNA DA	PROVISI ÓN	GRU PO	TITULACIÓN
Servicio de Consumo	30126	Administrativo/a	N	AG	18	14.002,94		C	C1	Bachiller Superior

**NUEVA SITUACIÓN**

ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SI NG	ESCA LA	NIVE L CD	COM P. ESP	JORNA DA	PROVISI ÓN	GRU PO	TITULACIÓN
Sección de Promoción Empresarial	30126	Administrativo/a	N	AG	18	14.002,94		C	C1	Bachiller Superior

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto



**Nº 14/267/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE CONSERJES EN ASUNTOS GENERALES Y SERVICIOS AUXILIARES (COD. 30905).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente puesto de trabajo:

Puesto	Cód.	TP	Niv el C D	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	T. Per	Jornada	Titulación	Adscripción
Jefatura de Grupo de Conserjes	30905	N	14	17.443,50	AG / AE	C	C2 / E	F	DT	Grad. Esc. / -	Asuntos Generales y Servicios Auxiliares

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

**Nº 15/268/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICIONES (COD. 30904).**

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente puesto de trabajo:

Puesto	Cód.	TP	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	T. PER	Jornada	Titulación	Adscripción
Coordinación Centro Tratamiento Adicciones	30904	S	24	27.048,56	AE	C	A1	A		Titulación Superior CC. de la Salud	Sección de Salud

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

LAURA RUBIO JIMENEZ (1 de 2)  
Junta de Gobierno Local - Titular de Gestión  
Firma: 9A62B07DBFF8A5F39813023CBF07A  
9A62B07DBFF8A5F39813023CBF07A

María Carmen Rodríguez Moreno (2 de 2)  
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo  
Firma: 9A62B07DBFF8A5F39813023CBF07A  
9A62B07DBFF8A5F39813023CBF07A

